Ceremonia de darse cuenta de las referidas exposiciones despues de cuya lectura el Sr. Alcalde primero que cuando se proveyó este destino en favor del Graciado Dn. Juan Ramon de Lesarri se le habia consignado un sueldo de cuatro mil y cuatrocientos reales creando ademas una plaza de oficial ó escribiente auxiliar con dos mil doscientos reales anuales en consideracion á los servicios prestados durante muchos años por el referido Sr. de Lesarri ventajas que si el habia obtenido por sus trabajos y servicios en favor de la Villa no debian redundar en el del que ahora se eligiese sea quien quiera el agraciado motivo que le habia impedido á fijar en el presupuesto para el año entrante en los mismos cuatro mil cuatrocientos reales el sueldo del Secretario suprimiendo la plaza del escribiente auxiliar y despues que el Ayuntamiento aceptó en todas sus partes la manifestacion que precede eligió por Secretario á Dn. Luis Gonzaga de Lesarri, acordando que se oficiase este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de Provincia preguntandole si se procederia á la eleccion del Alcalde segundo vacante por ausencia del agraciado Sr. de Lesarri, acordandose tambien que firmase el mismo las actas que por la muerte prematura de su hermano se hallaban faltas de este requisito.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Alcalde primero presidente por sí y á nombre de los señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario interino.

F. Francisco
Ybarzarreta

Secto Interino
Jose Fraseto

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia de Dn. Juan Francisco de Ybarzarreta Alcalde primero de la misma los señores Dn. Felipe de Pinillos, Dn. José Agustin de Aguirre y Bartolome de Aranguren Regidores que mediante la renuncia del Alcalde segundo y ausencia del Prom. Síndico constituye la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y á quienes se asociaron los señores Conde de Villafranca Dn. José de Alzagoma, Dn. Aniceto de Zumalabe, Dn. Celestino Arcarate y Dn. Carlos Olmarte mayoria asi bien de los nueve mayores contribuientes que habian sido convocados para esta sesion y estando asi reunidos el Sr. Alcalde manifestó que el objeto de ella segun habia indicado en el oficio de convocatoria no era otro que el de proponer los medios para cubrir el deficit de cincuenta mil trescientos reales que resultaba en el presupuesto Municipal que deberia regir en el año inmediato, y el cual en su concepto podria cubrirse muy bien sin gravar de una manera estensible al vecindario de esta Villa con la continuacion del impuesto de tres cuartos en azumbre de vino y dos mrs. en libra de carne

pensamiento que fué aprovado por unanimidad, dandose por concluida la acta que firmo el Sr. Alcalde presidente por el y á nombre de los demas concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

J. Mª de Lizarraga

Luis Gonzaga de Lesarri

En la Sala consistorial de esta Villa de Vergara á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesion á puerta abierta previa convocatoria al público y bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Juan Francisco de Echazarreta los Señores D. Felipe Martinez de Pinillos D. Pedro Miguel de Aranzabal D. Gregorio de Atcargorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Bartolome de Aranguren y D. Antonio de Ormaegoitti Aumategui que en el dia constituyen el Ayuntamiento pleno de esta poblacion, y estando asi congregados con asistencia tambien de otros Vecinos el Sr. presidente anunció que se iba á tratar de los presupuestos de gastos é ingresos del año proximo venidero, á cuya lectura se procedió en seguida quedando aprovado despues de algunas preguntas dirigidas por los concurrentes y á las que contestó satisfactoriamente el Sr. Alcalde presidente.

En seguida y habiendo abandonado el salon el último y ocupada la presidencia por el Regidor primero el Sr. D. Felipe Martinez de Pinillos se dió cuenta de una comunicacion dirigida por D. Joaquin de Lizar y Moya con una queja con el Alcalde primero al Gobernador de Provincia que mandó á informe de la Municipalidad que se enteró muy detenidamente del contenido de aquella comunicacion, acordando se dijera al Sr. Gobernador que era muy exacto cuanto el Alcalde primero le habia manifestado el siete del actual mes, sino que el mismo Alcalde estaba competentemente autorizado por la Corporacion á hacer y deshacer cuanto juzgase conveniente en bien de la Villa en el asunto de que en aquella procedia, y que no solo aprobaba como de antes tenia aprovado cuanto el referido Sr. Alcalde habia obrado en el asunto, sino que deseaba la municipalidad de compensarle en cierto modo los malos ratos que en tal negocio le habia proporcionado acordaba un voto de gracias por la imparcialidad, la firmeza y la actividad que habia desplegado en llevar á término los expedientes incoados para la alineacion del camino de Santa Marina y construccion del nuevo Campo Santo y que se dijese por fin al Sr. Gobernador de Provincia que